

Del 5-7-84 al 10-7-84, seis días al 8% . . . . .	270
Del 11-7-84 al 31-12-84, 174 días al 10% . . . . .	9.775
Del 1-8-85 al 31-12-85, 365 días al 13% . . . . .	26.657
Del 1-8-86 al 23-7-86, 204 días al 12,50% . . . . .	14.326
Total . . . . .	55.657

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 8 de enero de 1988.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados Don Angel Carrasco Cordero, D<sup>a</sup> Consuelo Tamayo Teres, Don Clemente Tamayo Uriarte, y Doña Consuelo Teres Elizalde, cuyo paradero se ignora, y a los que se hace saber que la primera se puede impugnar dentro del término de tres días, conforme señalan los artículos 427 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que la segunda, se puede impugnar dentro del término de seis días por el trámite de los incidentes, expido el presente en Logroño, a 8 de enero de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.75

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 292-85, instados por Banco de Comercio, S.A., contra D. José Antonio Fernández de Bobadilla y D. Juan José Irastorza Múgica, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 16 de febrero, 11 de marzo y 7 de abril a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana 79, piso o vivienda 7º tipo A, que ocupa una superficie útil de 137,18 m<sup>2</sup> y construida de 178,11 m<sup>2</sup>, teniendo como anejos inseparables dos cuartos trasteros de 6,84 y 4,10 m<sup>2</sup> respectivamente y otro en planta sótano, 1,20% en cuota de participación en el inmueble c/ Jorge Vigón, n.º 9, valorado en dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 Pts.).

— Urbana 46, piso o vivienda 2º tipo F, sito en la c/ Vara de Rey, n.º 85 de esta ciudad, ocupa una superficie útil de 125,82 m<sup>2</sup> siendo la construida de 155,04 m<sup>2</sup>, con una cuota de participación del 1,85%, valorado en dos millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (2.480.000 Pts.).

— Urbana n.º 60, piso o vivienda, sito en la c/ Vara de Rey, n.º 87, de esta capital, ocupa una superficie útil de 84,82 m<sup>2</sup> y la construida de 107,55 m<sup>2</sup>, siendo su cuota de participación en el inmueble la del 0,7529 m<sup>2</sup>, valorada en un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas (1.675.000 Pts.).

— Urbana, piso o vivienda 2º dcha., de la casa sita en la c/ General Franco, n.º 2, esquina c/ Juan XIII, que consta de cocina comedor, 4 dormitorios, baño, aseo, despensa y vestíbulo, con 110 m<sup>2</sup> útiles y cuota del 4,20%, valorado en dos millones ciento setenta mil pesetas (2.170.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 11 de enero de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.89

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a

instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Isaac Viguera San Juan, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Pedro José Viguera San Juan, mayor de edad, soltero, natural y vecino de la localidad de Gallinero de Cameros (La Rioja), hijo legítimo de D. Alejo Viguera y Doña Encarnación San Juan, habiendo comparecido D. Isaac, D<sup>a</sup> Sarturquina-Matilde, D. Felipe, hermanos y sus sobrinos Doña Milagros, D<sup>a</sup> Soledad, D. Agustín y D<sup>a</sup> Isabel Barrón Viguera, en representación de premuerta madre D<sup>a</sup> Encarnación Viguera San Juan, hermana también del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Logroño, a 5 de enero de 1988.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.76

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de adopción plena n.º 289/87, a instancias de Ismael Argudo Giménez y Doña Isidra Bartolomé Frades, representados por Doña Milagros Vernis Delgado para obtener la licencia judicial para proceder a la adopción del menor Ismael Argudo Bartolomé, desconociéndose la identidad y domicilio de los padres del menor referido.

Y por medio del presente edicto se les cita, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación o fijación del presente anuncio, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos para la adopción plena del expresado hijo, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 12 de enero de 1988.— Ante mí.

Edicto

IV.77

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en autos de separación n.º 175/87, a instancias de Antonio Crespo Gómez, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra María Socorro Zabalo Elixalde, que se siguen en este Juzgado se ha acordado dar traslado de la demanda a la demandada D<sup>a</sup> María Socorro Zabalo Elizalde para que dentro del término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste.

Y por el presente edicto se emplaza a D<sup>a</sup> María Socorro Zabalo Elizalde, para que dentro del término de veinte días comparezca en legal forma en autos mediante Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Haro, 11 de enero 1988.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.78

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia por, digo, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de esta ciudad, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. n.º 253/87 a instancias de Suministros para Ganadería, S.A., representado por D. Luis Ojeda, contra Eusebio Abalos Orive y Adoración Abalos Espinosa, en reclamación de un préstamo hipotecario el valor de 2.500.000 Pts., se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Edificación al sitio de los Manzanos, término municipal de San Asensio, de ciento sesenta metros cuadrados. Se compone de tres plantas teniendo su frente por el lado Oeste. La planta baja está dedicada a matadero de aves que consta de las siguientes salas o departamentos: Sala de recepción de aves, sala de sacrificio, sala de clasificación comercial pesado y envasado, sala de oreo, cámara frigorífica, horno crematorio, aseos, inscripción veterinaria, y laboratorio, sala de desinfección, sala de jaulas, almacén de material y una oficina. Consta de los siguientes elementos de trabajo: cadena de arrastre, caldera escaldado, arca comedor, peladora de codornices, Marca Comodoro; cámaras frigoríficas, destripadora y otros elementos menos importantes. En el título se hacía constar como elementos de trabajo: una máquina de sacrificio y sangría, una peladora eléctrica equipada con un motor de un HPO, una caldera eléctrica equipada con un motor de H, digo, un compresor para la cámara frigorífica de unos dos H.P., un termo para la instalación de agua caliente, baldas para el aseo de las canales, mesa de elaboración y otros elementos auxiliares de menos importancia.

Está construida con zapatas de hormigón ciclopeo, soleras corridas para los cimientos de muros, pilares, vigas y cargaderos de hormigón armado. Muros de fábrica de ladrillo macizo, forjados de viguetas